



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE - NOEMÍ ADELAIDA SOTELO LÓPEZ

OFICIO N° 000272-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 02389-R-06 del 15.05.2006 se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase de los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, con Formato Único de Trámite Documentario del 06.12.2019 la Mg. Noemí Adelaida Sotelo López, Profesora Asociada solicita su cambio de clase docente de TP 20 horas a TC 40 horas, por reunir los requisitos exigidos, así como con expediente No. 03198-FPSIC-2019 del 13.02.2019, ha sido actualizado en el Sistema de Gestión Documental con los expedientes F1820-20210000014 y 51A00- 20220000312.

Que, mediante Informe No. 081/FPSIC-DDAPS/2019, del 19.01.2022, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Psicología, emite opinión favorable sobre la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Informe No. 012/FPSIC-VDIP-IIPSI/2019 del 18.12.2019 el Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas opina favorablemente por el cambio de clase del citado docente.

Que, mediante Informe No. 066/DADM-UP/2019 de 30.12.2019, el Jefe de la Unidad de Personal, considera que la docente Noemí Adelaida Sotelo López, cumple con los requisitos para el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Informe del 29.01.2020, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emitió opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado de Profesora Asociada TP 20 horas a Profesora Asociada a TC 40 horas.

Que, en Sesión Ordinaria virtual de Consejo de Facultad de Psicología de fecha 13.02.2020, se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 074-D-FPSIC-2020 del 13.02.2019, se aprueba el cambio de clase de la Mg. Noemí Adelaida Sotelo López de Docente Auxiliar TP 20 horas a Docente Auxiliar TC 40 horas, a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000190-2022-D-FPSI/UNMSM del 05.04.2022, se resuelve rectificar en todos sus extremos (considerandos y parte resolutive) la Resolución de Decanato No. 074-D-FPSI-2020 de fecha 13.02.2019, en lo que respecta a la categoría de la docente Asociada Mg. Noemí Adelaida Sotelo López, con código OA0643, en lo que respecta Dice: DE: Profesor Auxiliar a TP 20 horas. A Profesor Auxiliar a TC 40 horas. Debe Decir DE: Profesor Asociado a TP 20 horas. A Profesor Asociado a TC 40 horas, por corresponderle la categoría de Profesora Asociada, al haber sido promovida a la categoría de Docente Asociada TP 20 horas mediante Resolución Rectoral No. 05865-R-2008 del 18.12.2008.

Que, mediante Oficio No. 000411-2022-OGPL/UNMSM del 21.03.2022, la Oficina General de Planificación, opina por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 000248-2021-OGRRHH-DGA/UNMSM del 05.03.2021, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que la plaza Vacante de docente Asociado de TC 40 que se afectara para el cambio de clase, es en reemplazo del docente Ricardo Celso Canales Gabriel.

Que, mediante Informe No. 000052-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSMJ del 23.03.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído No. 001410-2022-VRAP/UNMSM del 23.03.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante proveído No. 000803-2022-DGA/UNMSM del 25.03.2022, la Dirección General de Administración remite el expediente para la continuación del trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

Que, mediante Oficio No. 000264-2022-D-FPSI/UNMSM del 08.04.2022, de la Facultad de Psicología remite la declaración jurada actualizada de la docente Mg. Noemí Adelaida Sotelo López, de no tener incompatibilidad para asumir la clase docente a TC 40 horas.

Considerando que el cambio de clase solicitado por la Mg. Noemí Adelaida Sotelo López, de Profesora Asociada TP 20 horas a Profesora Asociada TC 40 horas, cuenta con opinión favorable del Director del Departamento Académico de Psicología, del Instituto de Investigación, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible.

Que, el Art. 144° del Estatuto de la UNMSM, establece "En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo"

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 18 de abril del 2022, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 074-D-FPSIC-2020 del 13.02.2019, y su rectificatoria mediante la Resolución Decanal No. 000190-2022-D-FPSI/UNMSM del 05.04.2022, de la Facultad de Psicología que aprueba el cambio de clase docente de la Mg. Noemí Adelaida Sotelo López de Profesora Asociada TP 20 horas a Profesora Asociada TC 40 horas, ocupando la plaza dejada por Ricardo Celso Canales Gabriel y regirá a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente: 51A00-20220000312

2. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE - MELISSA ALLISSON BARRA HINOSTROZA

OFICIO N° 000239-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, mediante Oficio No. 000082-2022-D-FO/UNMSM del 10.02.2022, el Decano de la Facultad de Odontología, solicita la continuación de trámite de cambio de clase de la docente Melissa Allison Barra Hinostroza, indicando que se cuenta con plaza disponible.

Que, doña Melissa Allison Barra Hinostroza, con Código No. 0A1809 docente Asociado TP 20 horas, solicita su Cambio de Clase Docente a TC 40 horas.

Que, en el décimo segundo considerando de la Resolución de Decanato No. 0438-FO-D-2018 del 18.10.2018 se señala que la docente indicada cuenta con opinión favorable de la Departamento Académico respectivo.

Que, mediante Oficio No. 026/FO-CPEPD/2018 el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Acta No. 03-FO-CPEPD-2018 del proceso de evaluación consignándose entre otros a la docente Melissa Allison Barra Hinostroza, de la Facultad de Odontología y los respectivos expedientes e informes individuales, obteniendo la calificación de 67.65 puntos, opinando por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Odontología del 17.10.2018 se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0438-FO-D-2018 del 18.10.2018, se resolvió aprobar el cambio de clase docente a partir del 17.10.2018 de la Profesora Asociada Melissa Allison Barra Hinostroza, de TP 20 horas a TC 40 horas.

Que, mediante Hoja de envió No. 0000058-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23.03.2022, se solicitó la actualización de la declaración jurada de incompatibilidad a la citada docente.

Que, mediante documento del 25.03.2022 doña Melissa Allisson Barra Hinostroza, declara bajo juramento no tener incompatibilidad alguna para acceder a la plaza docente en la clase de TC 40 horas, y desarrollara actividad docente lectiva y no lectiva en la Facultad de Odontología.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

Que, mediante Informe No. 000075-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM, del 11.03.2022 la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales informa que la plaza que se afectara es la de Asociado a TC 40 horas que dejó vacante Víctor Manuel Chumpitaz Cerrate.

Que, mediante Informe No. 000160-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM, del 14.03.2022 la Oficina General de Recursos Humanos señala por la continuación del trámite de cambio de clase y la plaza a ocuparse no podrá utilizarse en ningún tipo de concurso docente.

Considerando que el cambio de clase docente solicitado por doña Melissa Allison Barra Hinostraza, de Profesora Asociada TP 20 horas a TC 40 hora cuenta con opinión favorable del Departamento Académico, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, con acuerdo del Consejo de Facultad y plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 144° del Estatuto de la UNMSM, establece “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo”

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario en sesión del 06 de abril del 2022 por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en parte en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0438-FO-D-2018 del 18.10.2018, Facultad de Odontología que aprueba el cambio de clase docente de doña Melissa Allison Barra Hinostraza, de Profesora Asociada TP 20 horas a Profesora Asociada TC 40 horas, ocupando la plaza vacante dejada por el docente Víctor Manuel Chumpitaz Cerrate, y regirá a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente: F0520-20220000070

- 3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: CONCEDER EL USO DEL GOCE DE AÑO SABÁTICO A LA LIC. ESTHER ESPINOZA REÁTEGUI, PROFESORA ASOCIADA A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA, PARA REALIZAR SU PROYECTO DE INVESTIGACIÓN «MADUREZ SINTÁCTICA Y COMPETENCIA NARRATIVA EN ESTUDIANTES SECUNDARIOS DE UN CENTRO EDUCATIVO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO»**

OFICIO N° 000274-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, mediante solicitud virtual del 20.10.2021, doña Esther Espinoza Reátegui, Profesora Asociada a DE, del Departamento Académico de Lingüística, solicita se le otorgue el goce del Año Sabático, para realizar su proyecto de investigación <<Madurez sintáctica y competencia narrativa en estudiantes secundarios de un centro educativo de San Juan de Lurigancho>>.

Que, en cumplimiento en el Art. 8° del Reglamento del Año Sabático aprobado por Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, la Lic. Esther Espinoza Reátegui, acompaña por escrito la carta de Compromiso en el que deja establecido que cumplirá con sus servicios y deberes una vez que culmine el año sabático.

Que, mediante Oficio No. 000141-2021-DALIN-FLCH/UNMSM del 23.10.2021, el Director del Departamento Académico de Lingüística, emite opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a la Lic. Esther Espinoza Reátegui, Profesora Asociada a DE.

Que, mediante Oficio 000085-2021-UI-VDIP-FLCH/UNMSM del 03.11.2021, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión favorable por la continuidad del trámite de la solicitud de Año Sabático de la mencionada docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

Que, mediante Informe No. 000059-2021-UP-DA-FLCH/UNMSM del 04.11.2021, el Jefe de la Unidad de Personal, opina por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático a la citada docente.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Dictamen Virtual No. 019/FLCH-D-CPEPD/2021 del 15.11.2021, proponiendo se conceda el goce del Año Sabático a la Lic. Esther Espinoza Reátegui, Profesora Asociada a DE.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas del 26.11.2021 se aprobó el Año Sabático de la Lic. Esther Espinoza Reátegui.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001253-2021/D-FLCH/UNMSM del 29.11.2021, se resuelve, conceder el uso del goce de Año Sabático del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la Lic. Esther Espinoza Reátegui, Profesora Asociada a DE. del Departamento Académico de Lingüística, para realizar su proyecto de investigación << Madurez sintáctica y competencia narrativa en estudiantes secundarios de un centro educativo de San Juan de Lurigancho>> y, dejar establecido que al término del Año Sabático la docente, deberá presentar al Consejo de Facultad el producto de sus actividades durante el año sabático.

Que, mediante Hoja de Envío No. 001299-2022/OGE-OGRRHH-DGA/UNMSM del 11.02.2022, la Oficina de Gestión y Escalafón, de la Oficina General de Recursos Humanos opina pertinente la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe No. 000140-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 02.03.2022 la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante proveído No. 000674-2022-A-R/UJNMSM del 24.03.2022, la Asesoría del Rectorado, opina por la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe No. 000054-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 06.04.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 001253-2021/D-FLCH/UNMSM, que concede el uso del goce de Año Sabático a la Lic. Esther Espinoza Reátegui.

Que, mediante Proveído No. 001870-2022-VRAP/UNMSM del 10.04.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante proveído No. 000984-2022-DGA/UNMSM del 11.02.2022, la Dirección General de Administración, remite los actuados para continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 18 de abril del 2022 por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución Decanal No. 001253-2021/D-FLCH/UNMSM del 29.11.2021, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, concediéndose el uso del goce de Año Sabático del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la Lic. Esther Espinoza Reátegui, Profesora Asociada a DE. del Departamento Académico de Lingüística, para realizar su proyecto de investigación << Madurez sintáctica y competencia narrativa en estudiantes secundarios de un centro educativo de San Juan de Lurigancho>> y, dejar establecido que al término del Año Sabático la docente, deberá presentar al Consejo de Facultad el producto de sus actividades durante el año sabático.

Expediente: UNMSM-20210079404



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

4. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ANIMALES DE COMPAÑÍA

OFICIO N° 000271-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución Decanal N° 000135-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 14.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 03.03.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la currícula actualizada del programa de **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ANIMALES DE COMPAÑÍA**, que anexo fojas cuarenta y dos (42) forman parte de la presente Resolución.

Que, a través de Oficio N° 000931-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 06.04.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000135-2022-D-FMV/UNMSM.

Que, con Proveído N° 001234-2022-VRIP/UNMSM del 11.04.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que visto los documentos se remita para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique las Resolución Decanal N° 000135-2022-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F08A1-2022000020

5. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN ANALÍTICA DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE PERSONAS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS

OFICIO N° 000270-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 000054-2022-D-FPSI/UNMSM de fecha 04.02.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 21.12.2021, el cual resuelve:

1. **APROBAR** la Creación de la Diplomatura en Analítica de Datos para la Gestión de Personas en la modalidad a distancia y su respectivo Plan de Estudios que a fojas cuarentaseis (46), forma parte de la presente Resolución.

Que, a través de Oficio N° 000658-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 04.03.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000054-2022-D-FPSI/UNMSM, la cual resuelve aprobar la Creación de la Diplomatura en Analítica de Datos para la Gestión de Personas, en la modalidad a distancia y su respectivo Plan de Estudios, que a fojas cuarentaseis (46), forma parte de la mencionada Resolución.

Que, con Proveído N° 000951-2022-VRIP/UNMSM del 16.03.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que visto los documentos se remita para la emisión de la resolución rectoral.

Que, a través del Oficio N° 000546-2022-OGPL/UNMSM del 05.04.2022, la Oficina General de Planificación, remite el Oficio N° 000371-2022-OP-OGPL/UNMSM del 24.03.2022, de la Oficina General de Presupuesto, dando opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000054-2022-D-FPSI/UNMSM, Incluye 10% según R. R. N° 03859-R-16. Se tiene en cuenta el D. L. N° 1440 y Ley N° 31365 (Año 2022).

Que, con Proveído N° 000943-2022-DGA/UNMSM del 06.04.2022, la Dirección General de Administración, señala que, vista la información adjunta, la misma que cuenta con la opinión favorable de la oficina general de planificación y con el visto bueno de esta dirección general; se remite el presente expediente para la continuación del trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000054-2022-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Presupuesto y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F18A1-20210000172

6. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA HOSPITALARIA

OFICIO N° 000269-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica remite la Resolución Decanal N° 000056-2022-D-FFB/UNMSM de fecha 25.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 24.01.2022, el cual resuelve: APROBAR, la Actualización del Currículo Académico del Programa de la Segunda Especialidad en Farmacia Hospitalaria, que en cuarenta y cinco (45) folios forman parte de la presente.

Que, con Resolución Decanal N° 000122-2022-D-FFB/UNMSM del 22.02.2022, se resuelve: 1) DEJAR, sin efecto la Resolución Decanal N° 000056-2022-D-FFB/UNMSM del 25 de enero de 2022; y, 2) APROBAR, la Actualización del Currículo Académico del Programa de la Segunda Especialidad Profesional en Farmacia Hospitalaria modalidad Residentado, que en cuarenta y nueve (49) folios forman parte de la presente.

Que, a través de Oficio N° 000927-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 06.04.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000122-2022-D-FFB/UNMSM.

Que, con Proveído N° 001197-2022-VRIP/UNMSM del 07.04.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que visto los documentos se remita para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique las Resolución Decanal N° 000122-2022-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F0420-20220000050

7. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE DOÑA LOURDES MESTELÁN, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS (SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021

OFICIO N° 000259-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Medicina remite la Resolución Decanal N° 004205-2021-D-FM/UNMSM del 30.12.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 21.12.2021, el cual resuelve:

1. **Aprobar** el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el Plan de Estudios 2018 de doña LOURDES MESTELÁN, de nacionalidad argentina, con pasaporte N°44839096A, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas (supernumerarios) en el proceso de admisión 2021; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales.

Que, con Resolución Decanal N° 000411-2022-D-FM/UNMSM del 15.02.2022, se resuelve: Modificar la Resolución Decanal N°004205- 2021-D-FM/UNMSM, de fecha 30 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo detallado:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

Dice:

Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el Plan de Estudios 2018 de doña LOURDES MESTELÁN, de nacionalidad argentina, con pasaporte N°44839096A, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas (supernumerarios) en el proceso de admisión 2021; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales.

Debe decir:

Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el Plan de Estudios 2018 de doña LOURDES MESTELÁN, de nacionalidad argentina, con pasaporte N°44839096A, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas (supernumerarios) en el proceso de admisión 2021.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que obra en el expediente la carta de presentación del Titular de la Embajada de la República de Argentina en Perú, de fecha 14.12.2021, mediante la cual se indica que la señorita LOURDES MESTELÁN, es hija del señor D. Gustavo Norberto MESTELÁN, quien ha sido designado funcionario Auxiliar de la Agregaduría de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutica, a partir del mes de marzo 2021, quien solicita seguir estudios en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por la Modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión 2021, en sus Art. 79°, Título MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, dispone que: "La universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la OCA durante todo el año". Art 82°: El Consejo de Facultad evaluará los documentos entregados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación".

Así también, se anexa el Informe N° 000204-2022-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 25.03.2022, de la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados, señala que de conformidad al análisis de la documentación sustentatoria adjunta en el expediente y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 001924-2021-R/UNMSM de fecha 02.03.2021 que aprueba el Reglamento de Admisión 2021 de la UNMSM y que establece en su modalidad de admisión INGRESO SUPERNUMERARIO Art. 21°, 79°, 80°, 81° y 82°; se recomienda se ratifique la Resolución Decanal N° 000411-2022-D-FM/UNMSM del 15.02.2022 sobre el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el Plan de Estudios 2018 de doña LOURDES MESTELÁN, de nacionalidad argentina, según la modalidad indicada

Que, a través del Proveído N° 001425-2022-VRAP/UNMSM del 25.03.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Informe del Jefe de la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados, opinión favorable del VRAP, continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 004205-2021-D-FM/UNMSM y N° 000411-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados.**

8. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°003006-2022-R/UNMSM DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022

OFICIO N° 000275-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

Que, mediante Resolución Rectoral No. 003006-2022-R/UNMSM del 22.03.2022, se resolvió 1er. Resolutivo: Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000265-2022-D-FDCP/UNMSM del 25.02.2022 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II de la citada facultad, declarando como ganadores a los concursantes que se indica, en el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala...3er. Resolutivo No declarar como ganador a don Luis Héctor Huamaní Huamán de la plaza DC B1 32 horas, asignatura Realidad Nacional y Globalización, al haber concursado y declarado como ganador en otra Facultad de la UNMSM, transgrediendo las disposiciones de las bases del Concurso Virtual de Contrato Docente-Ciclo de Recuperación 2021-II, disponiéndose su descalificación, por las consideraciones expuestas. 4to. Resolutivo: Declarar como ganador a don Hugo Condori Meléndez, de la plaza de tipo B1-32 horas, asignatura Realidad Nacional y Globalización, al haber obtenido el puntaje final de 80 puntos y por orden de mérito de calificación, en cuanto a la plaza referida en el resolutivo anterior, por las consideraciones expuestas. 5to. Resolutivo: Declarar desiertas siete (07) plazas docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política: cuatro (04) plazas de tipo DC B1- 32 horas, dos (02) de tipo B2-16 horas y uno (01) de tipo DC B3-08 horas, por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Oficio No. 032vr-DDAA-FDCP-UNMSM-2022 del 24.03.2022, el Director del Departamento Académico de Derecho Público, informa al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, visto la Resolución Rectoral No. 003006-2022-R/UNMSM del 22.03.2022 se señala no declarar como ganador al docente Luis Héctor Huamaní Huamán de la plaza DC B1 32 horas, asignatura Realidad Nacional y Globalización al haber concursado y declarado ganador en otra Facultad de la UNMSM, transgrediendo las disposiciones de las bases del Concurso Virtual de Contrato Docente –Ciclo de Recuperación 2021-II, disponiéndose su descalificación y en su lugar declarar ganador al docente Hugo Condori Meléndez al haber obtenido el puntaje final de 80.0 puntos y por orden de mérito de calificación, sin embargo al comunicarnos con el docente Hugo Condori Meléndez nos informó que él actualmente ya es docente contratado en la modalidad Tesoro Público por la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica formalizado mediante Resolución decanal No. 000205-2022-D-FIEE/UNMSM, del 09.03.2022. Solicitando se modifique la Resolución Rectoral No. 003006-2022-R/UNMSM, dejando la plaza desierta.

Que, mediante Oficio No. 000450-2022-D-FDCP/UNMSM del 04.04.2022, el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite el Oficio No. 032vr-DDAA-FDCP-UNMSM-2022 del 22.03.2022, del Director de Departamento Académico de Derecho y Ciencia Política, solicitando la modificación de la Resolución Rectoral No. 003006-2022-R/UNMSM de fecha 22.03.2022 dejando la plaza desierta.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes en sesión del 18 de abril del 2022, contando con el quorum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

1. Modificar en parte la Resolución Rectoral No. 003006-2022-R-UNMSM del 22.03.2022 que ratifica en parte la Resolución Decanal No. 000265-2022-D-FDCP/UNMSM del 25.02.2022 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, aprobando los resultados del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II de la citada facultad, declarando como ganadores a los concursantes que se indica.
2. Modificar el 4to. Resolutivo de la citada Resolución Rectoral, excluyendo la declaración de reemplazo como ganador a don Hugo Condori Meléndez, de la plaza de tipo B1-32 horas, asignatura Realidad Nacional y Globalización, por descalificación del docente ganador Luis Héctor Huamaní Huamán, por no poder asumir dicho encargo y por las consideraciones expuestas.
3. Modificar el 5to. Resolutivo Declarando desiertas ocho (08) plazas docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política: cinco(05) plazas de tipo DC B1-32 horas, dos (02) de tipo B2-16 horas y uno (01) de tipo DC B3-08 horas, por las consideraciones expuestas.

Expediente: F0220-20220000213



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

9. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR, LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ASÍ COMO EL PLAN CURRICULAR Y PRESUPUESTO

OFICIO N° 000268-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000431-2022-D-FE/UNMSM de fecha 09.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 09.12.2021, el cual resuelve:

1. **Aprobar**, la creación del Programa de Maestría en Educación con Mención en Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, así como el Plan Curricular y Presupuesto, que a fojas cincuenta y cuatro (54) forman parte de la presente Resolución Decanal.

Que, con Hoja de envío N° 000307-2022-OP-OGPL/UNMSM del 22.03.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de la Resolución Decanal N° N°000431-2022-D-FE/UNMSM, incluye 10% SEGÚN R.R. N°03859-R-16. Se tiene en cuenta el D.L. N°1440, Ley N° 31365 (año 2022).

Que, mediante Hoja de envío N° 000445-2022-OGPL/UNMSM del 22.03.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la continuación del trámite respectivo conforme las indicaciones establecidas.

Que, a través del Proveído N° 000812-2022-DGA/UNMSM del 25.03.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Que, mediante Oficio N° 000966-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 08.04.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación, la cual resuelve aprobar la creación del Programa de Maestría en Educación con mención en Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación, en la modalidad semipresencial,

de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, así como el Plan Curricular y Presupuesto, que a fojas cincuenta y cuatro (54) forman parte de la Resolución Decanal.

Que, con Proveído N° 001221-2022-VRIP/UNMSM del 08.04.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000431-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F06A1-20220000203

10. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR, LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ASÍ COMO EL PLAN CURRICULAR Y PRESUPUESTO

OFICIO N° 000294-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2022

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000432-2022-D-FE/UNMSM de fecha 09.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 09.12.2021, el cual resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

1. **Aprobar**, la creación del Programa de Maestría en Educación con Mención en Docencia Universitaria, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, así como el Plan Curricular y Presupuesto, que a fojas cincuenta y cuatro (54) forman parte de la presente Resolución Decanal.

Que, con Hoja de envío N° 000274-2022-OP-OGPL/UNMSM del 11.03.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de la Resolución Decanal N° N°000432-2022-D-FE/UNMSM, incluye 10% según R.R. N°03859-R-16. Se tiene en cuenta el D.L. N°1440, Ley N° 31365 (año 2022).

Que, mediante Hoja de envío N° 000395-2022-OGPL/UNMSM del 12.03.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la continuación del trámite respectivo conforme las indicaciones establecidas.

Que, a través del Proveído N° 000708-2022-DGA/UNMSM del 15.03.2022, la Dirección General de Administración, indica que, vista la información adjunta, la misma que cuenta con la opinión favorable de la oficina general de planificación y con el visto bueno de esta Dirección General; se remite el presente expediente para la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio N° 000965-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 08.04.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución Decanal N° 000432-2022-D-FE/UNMSM, la cual resuelve aprobar, la creación del Programa de Maestría en Educación con mención en Docencia Universitaria, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, así como el Plan Curricular y Presupuesto, que a fojas cincuenta y cuatro (54) forman parte de la Resolución de Decanato.

Que, con Proveído N° 001295-2022-VRIP/UNMSM del 18.04.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000432-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F06A1-20220000194

11. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN PSICOLOGÍA FORENSE Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS

OFICIO N° 000299-2022-CPARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2022

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000052-2022-D-FPSI/UNMSM de fecha 03.02.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 21.12.2021, el cual resuelve:

1. **APROBAR** la Creación de la Diplomatura en Psicología Forense y Prevención de Conductas Violentas en la modalidad a distancia y su respectivo Plan de Estudios que según anexo a fojas cuarentaidos (42), forma parte de la presente Resolución.
2. **DEJAR** establecido que el número de vacantes considerado para la Diplomatura en Psicología Forense y Prevención de Conductas Violentas será de 25, el cual entrará en vigencia a partir del año 2022.

Que, mediante Oficio N° 000659-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 04.03.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución Decanal N° 000052-2022-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, con opinión favorable a la ratificación, la cual resuelve aprobar la Creación de la Diplomatura en Psicología Forense y Prevención de Conductas Violentas, en la modalidad a distancia y su respectivo Plan de Estudios, que según anexo a fojas cuarentaidos (42), forma parte de la mencionada Resolución.

Que, con Proveído N° 000952-2022-VRIP/UNMSM del 16.03.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que se continúe el trámite.

Que, con Hoja de envío N° 000431-2022-OP-OGPL/UNMSM del 20.04.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de la Resolución Decanal N° 000052-2022-DFPSI/UNMSM que aprueba la creación y presupuesto la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

diplomatura en psicología forense y prevención de conductas violentas en la modalidad y su respectivo plan de estudios y aprobado por consejo de facultad. Incluye 10% SEGÚN R.R. N° 03859-R-16 se tiene en cuenta el D.L. N° 1440 Y LEY N° 31365 (AÑO 2022).

Que, mediante Hoja de envío N° 000617-2022-OGPL/UNMSM del 20.04.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la continuación del trámite respectivo conforme las indicaciones establecidas.

Que, a través del Proveído N° 001077-2022-DGA/UNMSM del 24.04.2022, la Dirección General de Administración, indica que cuenta con la opinión favorable de la oficina competentes y con el visto bueno de esta Dirección General; se remite el presente expediente para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000052-2022-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F18A1-20210000173

12. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CREACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA “MAESTRÍA EN CONTROL GUBERNAMENTAL Y GESTIÓN PÚBLICA”

OFICIO N° 000300-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2022

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000212-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 25.02.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 31.01.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la **CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CONTROL GUBERNAMENTAL Y GESTIÓN PÚBLICA**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad de semipresencial, así como su Plan Curricular, sumillas, perfil y presupuesto, que a fojas sesenta y cuatro (64) forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 001053-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 18.04.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución Decanal N° 000212-2022-D-FCC/UNMSM, con opinión favorable a la ratificación, la cual resuelve aprobar la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CONTROL GUBERNAMENTAL Y GESTIÓN PÚBLICA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, en la modalidad de semipresencial, así como su Plan Curricular, sumillas, perfil y presupuesto, que a fojas sesenta y cuatro (64) forman parte de la mencionada Resolución.

Que, con Proveído N° 001302-2022-VRIP/UNMSM del 19.04.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que se continúe el trámite.

Que, con Hoja de envío N° 000447-2022-OP-OGPL/UNMSM del 26.04.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de la Resolución Decanal N° 000212-2022-D-FCC/UNMSM. aprobación de la creación de la maestría en control gubernamental y gestión pública de la unidad de posgrado de la facultad de ciencias contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad de semipresencial, así como su plan curricular, sumillas, perfil y presupuesto. Aprobado mediante consejo de facultad. Incluye 10% SEGÚN R.R. N° 03859-R-16 se tiene en cuenta el D.L. N° 1440 y LEY N° 31365 (AÑO 2022).

Que, mediante Hoja de envío N° 000648-2022-OGPL/UNMSM del 26.04.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la continuación del trámite respectivo conforme las indicaciones establecidas.

Que, a través del Proveído N° 004799-2022-DGA/UNMSM del 26.04.2022, la Dirección General de Administración, indica que cuenta con la opinión favorable de la oficina competentes y con el visto bueno de esta Dirección General; se remite el presente expediente para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000212-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Expediente: F1110-20220000001

COMISIÓN ESPECIAL DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DE LA UNMSM

1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RENOVACIÓN DE LA DISTINCIÓN DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DEL DR. VÍCTOR MANUEL GIUDICE BACA

OFICIO N° 000038-2022-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04771-R-18 de fecha 06 de agosto del 2018, se aprueba entre otros el resultado de evaluación del Proceso de Selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Facultad de Ciencias Económicas a don Víctor Manuel Giudice Baca;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01719-R-20, de fecha 31.08.2020, se resuelve entre otros, Aprobar el REGLAMENTO DEL DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS; en su CAPÍTULO I – Disposiciones Generales, Artículo 4°: La distinción otorgada como Docente Extraordinario Experto tendrá vigencia de cuatro años (04), siendo renovable hasta por un periodo igual, previo informe del cumplimiento y por acuerdo del Consejo de Facultad.; CAPÍTULO VII - Disposiciones Complementarias Finales–TERCERA: “Para renovar la condición de Docente Extraordinario Experto” se deberá: a) Presentar el informe del avance del proyecto de investigación, visado por el Director del Departamento Académico; b) Un artículo anual presentado en revista indexada (Wos, Scopus, Medline o Scielo) o un libro mínimo por cada 4 años.

Que, mediante Oficio N° 000070-2022-DAEC.-FCE/UNMSM el Director del Departamento Académico de Economía informa que el Dr. Víctor Manuel Giudice Baca, ha cumplido con presentar el informe del Proyecto de Investigación: “Geopolítica del Proyecto de Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana IIRSA, además adjunta los artículos requeridos publicados en revistas indexadas;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000245-2022-D-FCE/UNMSM de fecha 22.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.03.2022, que aprueban:

1. **Renovar** la distinción como Docente Extraordinario Experto de la Facultad de Ciencias Económicas al DR. VÍCTOR MANUEL GIUDICE BACA, aprobado en sesión de Consejo de Facultad de fecha 16 de marzo de 2022, en virtud a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión virtual del 12 de abril del 2022, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000245-2022- D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, el cual cuenta con Informe del Director del Departamento Académico de Economía y acuerdo del Consejo de Facultad.

Expediente: UNMSM-20220013958